

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

23 FEB 2010

V I S T O:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1° - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje y proyecto de ley de organización de jueces comunitarios de intermediación y para pequeñas causas.
- Mensaje y proyecto de ley de modificación del artículo 7 de la Ley N° 10.160 - Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

SUPERTI